



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE CADA AÑO.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 6833/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a propuesta de la señora congresista Mery Eliana Infantes Castañeda, que propone "Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año".

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6833/2023-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año; con los votos favorables de los señores congresistas: Hector Acuña Peralta, Javier Rommel Padilla Romero, Víctor Seferino Flores Ruíz, Mery Eliana Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Isaac Mita Alanoca, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Alex Randú Flores Ramírez.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

El Proyecto de Ley 6833/2023-CR, "*Ley que declara Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año*" ingresó a Trámite Documentario el 19 de enero de 2024, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 19 de enero de 2024 como única comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

1.2. Antecedentes de la propuesta legislativa

La presente iniciativa no tiene antecedentes de propuesta legislativa.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El artículo primero establece que se declare Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año, en reconocimiento de la importancia de la conservación y protección de los fósiles peruanos y del nacimiento del científico, Don José Sebastián Barranca Lovera que, con su aporte científico y educativo contribuyó al descubrimiento



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.**

del proceso evolutivo de la vida de los animales y plantas en nuestro país,
constituyente de nuestra identidad nacional en geociencias

El artículo segundo estable que El Poder Ejecutivo, en coordinación con las entidades
públicas y privadas, según corresponda, fomenta las actividades pertinentes que
conlleven a la promoción y concientización sobre la importancia de la Paleontología
en el marco del día de su celebración nacional.

III. MARCO NORMATIVO

Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 31204 Ley General del Patrimonio Paleontológico.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA

Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas

Institución	Oficio de requerimiento y respuesta
Ministerio de Cultura	Oficio 852-2023-2024-CCPC-CR Oficio 75-2024-MINCUL
Ministerio de Energía y Minas	Oficio 853-2023-2024-CCPC-CR Oficio 51-2024-MINEM
Instituto Geólogo, Minero y Metalúrgico	Oficio 854-2023-2024-CCPC-CR Oficio -76-2024-INGEMMET
Universidad Nacional Mayo de San Marcos	Oficio 855-2023-2024-CCPC-CR
Universidad Nacional de Ingeniería	Oficio 858-2023-CCPC-CR

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.**

Pontificia Universidad Católica del Perú	Oficio 860-2023-2024-CCPC-CR
---	------------------------------

Fuente: Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio N° 000075-2024-DM/MC, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ministerio de Cultura remite el Informe N° 155-2024-OGAJ-SG/MC, de fecha 29 de enero del 2024, donde la Dirección General de Asesoría Jurídica corre traslado de lo señalado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, indicando que la fórmula legislativa así como su exposición de motivos no se relacionan con funciones propias del Ministerio de Cultura, por lo que carece de competencia para emitir opinión sobre la referida iniciativa.

Ministerio de Energía y Minas

Mediante Oficio N° 051-2024-MINEM/DM, de fecha 19 de marzo de 2024, el Ministerio de Energía y Minas remite el Informe N° 252-2024-MINEM/OGAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, en donde la Oficina General de Asesoría Jurídica corre traslado de lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica INGEMMET, indicando que considera viable el Proyecto de Ley N° 6833/2023-CR, Ley que declara Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.

Instituto Geólogo, Minero y Metalúrgico – INGEMMET

Mediante Oficio N° 0076-2024-INGEMMET/PE, de fecha 09 de febrero de 2024, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico remite el Informe N° 0038-2024-INGEMMET/GG-OAJ, en donde la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET corre traslado de lo señalado por la Dirección de Geología Regional, indicando resulta viable ya que permitirá la promoción y concientización sobre la importancia de la paleontología en el desarrollo del país y coadyuvará al cumplimiento de las funciones asignadas al INGEMMET en materia paleontológica; en los siguientes términos:

*"De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, la Dirección de Geología Regional, tiene entre sus funciones: "3. Desarrollar proyectos y estudios de investigación en determinadas regiones, áreas o unidades geológicas en los campos de la Estratigrafía, Sedimentología, **Paleontología** (...)", así como "5. Realizar investigaciones paleontológicas que contribuyan al estudio y comprensión de la evolución de las especies, los cambios climáticos, la biodiversidad, así como a la protección del patrimonio paleontológico, en coordinación con las entidades competentes (...)"*



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE CADA AÑO.

En mérito a la importancia de la paleontología en nuestro país, el 29 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N.º 31204 "Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú", asignando al INGEMMET la competencia de ente rector del patrimonio paleontológico, fósiles y de las zonas paleontológicas del Perú (...)

V. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta normativa, tal como lo señala la autora del proyecto de ley, es declarar el 20 de enero de cada año el Día Nacional de la Paleontología, en un acto de reconocimiento de la importancia del estudio de la conservación y protección de los fósiles peruanos; así como fijar el 20 de enero de cada año en honor al científico naturalista José Sebastián Barranca Lovera, fundador de la Academia Nacional de Ciencia del Perú y primer profesor de la cátedra denominada "Mineralogía, Geología y Paleontología" quien, brindando aportes científicos y educativos, contribuyó al descubrimiento del proceso evolutivo de la vida, de los animales y plantas, ayudando conocer el pasado del Perú lo que fortalecerá la identidad nacional¹.

En principio se puede definir a la paleontología² como una ciencia natural que se dedica al estudio e interpretación del pasado de la vida sobre la tierra, con gran énfasis en los fósiles, no solo de los animales plantas, sino también del hombre.

Por otro lado, la Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, publicada el 28 de mayo del 2021, en su Artículo II de su título preliminar define a la Paleontología como una ciencia natural que estudia la historia de la vida a través de los fósiles documentados en el registro geológico, cuyas bases tienen su fundamento en los principios que rigen la geología y la biología; por otro lado, definen al fósil como toda evidencia de la existencia de los organismos que vivieron antes de la época denominada holoceno del pasado geológico; los mismo que pueden ser individuos completos, pares de ellos, conchas, huesos, porciones de piel entre otros.

Asimismo, un gran representante de la paleontología en el Perú es el científico José Sebastián Barranca Lovera natal de Acari, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, nacido el 20 de enero de 1830.

En el año 1865, Sebastián Barranca se graduó como doctor en ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ejerciendo como director de la Biblioteca de San Fernando y profesor de historia natural en la Facultad de Ciencias; facultad donde fundó el Museo de Historia Natural del cual fue nombrado director. A partir de dicho cargo se dedicó a realizar una diversidad de análisis químico y peritaje judicial, como el reconocimiento de los guanos que existían en las islas de Chincha. Asimismo, cuando se dividió la cátedra de Historia Natural que venía desempeñando en la

¹ Citado de la Exposición de motivos del Proyecto de Ley 6833/2023-CR.

² IDEM.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.**

Facultad de Ciencias, quedó, también, a su cargo la cátedra de Geología y Mineralogía y en 1868 fue declarado doctor de la reciente creada Facultad de Ciencia. Por el año de 1871 asume la docencia de mineralogía y geología en la Facultad de Ciencias. En el periodo que abarca desde el año 1876 al 1881 ejerce la docencia de metalurgia general en la Escuela de Ingenieros del Perú y dictó el curso de química e historia natural en el Colegio de Guadalupe. En el año 1905 se jubiló y cuatro años después, el 4 de diciembre de 1909 falleció en Lima dejando un gran legado y aporte a la ciencia y cultura peruana.

Imagen 1



Retrato de José Sebastián Barranca Lovera

El Perú, como producto de su dinámica geológica, es poseedor de una riqueza paleontológica excepcional. Esta riqueza involucra toda su extensión, desde los desiertos de la costa, hasta las alturas de las cordilleras de los andes y los llanos de la región amazónica, con restos fósiles de distintas edades y variada naturaleza.

Es necesario precisar que el marco de estudio de la paleontología puede desempeñar un elemento identificador nacional o regional de una zona, toda vez que el estudio de especies fósiles encontradas en una región puede ser un elemento de orgullo regional y ser de importancia cultural en la región reforzando el reconocimiento de identidad de los pobladores de la zona.

La exposición de motivos del proyecto de ley precisa que, en Estados Unidos se declaró que cada 16 de octubre del 2010, sea denominado "Día Internacional del Fósil" con la finalidad de que un día al año se reflexione sobre el pasado de la vida en el planeta tierra, donde participan instituciones vinculadas, universidades, museos,



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

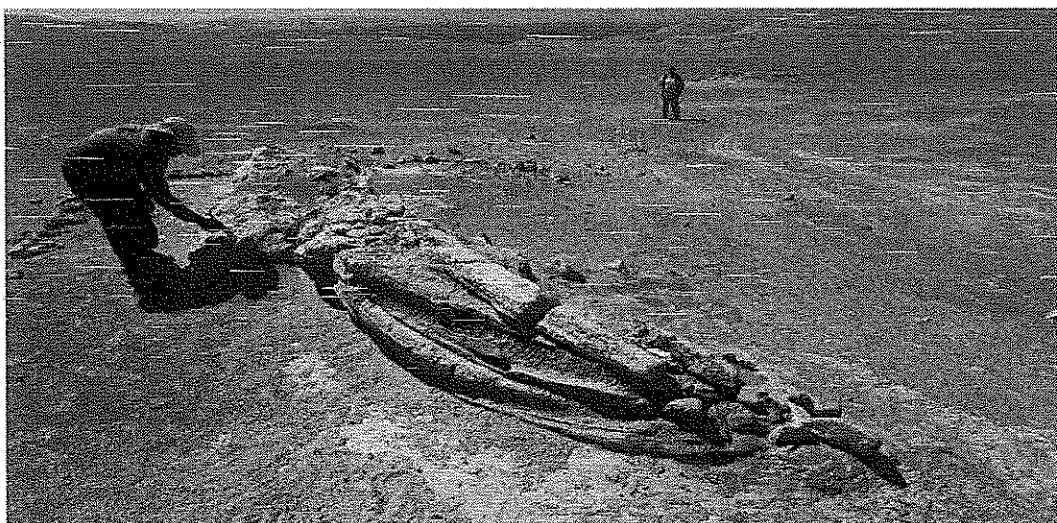
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE CADA AÑO.

institutos de investigación paleontológica, agencias de administración pública, así como instituciones públicas y privadas.

Por otro lado, la paleontología, a través de sus estudios, es una herramienta para la reconstrucción de la historia evolutiva de un territorio determinado, puesto que el estudio de fósiles permite reconstruir el proceso evolutivo de las especies que habitaron en la región comprendiendo la historia y desarrollo de la cultura de dicha zona que a la fecha puede ser expresado o manifestado a través de expresiones culturales.

Respecto a la definición de patrimonio paleontológico, podemos citar lo señalado en la Decisión 588 de la Comunidad Andina de Naciones, de fecha 10 de julio del 2004, sobre la protección y recuperación de bienes del Patrimonio Cultural de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, donde el Perú es país miembro, definió al patrimonio paleontológico como los restos o huellas de especies animales o vegetales extintos, fosilizados o en proceso de mineralización o bien conservados en sustancias tales como: ámbar, petróleo o turbera; incluyen restos de las especies, sus improntas, coprolitos, polen antiguo y las colecciones de testigo, es decir cilindro con muestras estratigráficas obtenidas mediante barrenos; dicha definición se encuentra concordada con lo señalado en el inciso d) de la Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, establece que el patrimonio paleontológico del Perú está conformado por aquellos fósiles o zonas paleontológicas, o parte de ellas, a los que se les ha declarado de importancia científica, histórica y didáctica y, por ende, deben ser conservados para la investigación científica y protegidos por el Estado peruano.

Imagen 2



Fósil Perucetus Colossus ubicado en el Sitio Arqueológico y Paleontológico Las Lomadas de Ocucaje /RPP

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.**

En el Perú se tiene un total de 239 sitios paleontológicos, de los cuales el 57% de ellos se encuentran en situación de referenciados, el 35% se encuentran en etapa de identificados, el resto se encuentra en estado de registrados y cinco de ellos han sido declarado patrimonio cultural de la nación³.

CUADRO 2
Sitios Paleontológicos

Nombre del sitio paleontológico	Departamento	Provincia	Distrito
Conjunto arqueológico y paleontológico de Querulpa	Arequipa	Castilla	Coria
Sitio arqueológico y paleontológico Las lomadas de Ocucaje	Ica	Ica	Ocucaje
Cerro Colorado (Cerro Fidillas)	Amazonas	Bagua	La Peca
Pampa Rampa!	Piura	Paita	La Huaca
Comunidad Nativa de Bélgica	Madre de Dios	Tahuamanu	Iñapari

Fuente: Aula Virtual del Ministerio de Cultura. Ver: <https://aulavirtual.cultura.pe/course/view.php?id=69>

La legislación nacional, establece que los bienes que conforman el patrimonio paleontológico del Perú están protegidos por el Estado y sus instituciones es de importancia la articulación de acciones y medidas para su promoción, protección y acceso a la población; en ese marco, la Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, establece que el fomento del estudio e investigación del patrimonio paleontológico del Perú, el Ingemmet y el Ministerio de cultura de forma articulada, sin incrementar gasto público y en coordinación con entidades públicas y privadas, promueven el estudio y capacitación de la geo arqueología; con el fin de incentivar la formación de profesionales y técnicos expertos en la materia, en el marco del concepto de colaboración entre entidades⁴.

La declaratoria del día nacional de la paleontología, el 20 de enero de cada año, será una forma de reconocer y valorar la riqueza paleontológica del país y su contribución a la ciencia y la cultura, toda vez que el Perú alberga una gran diversidad de restos fósiles que son el testimonio de la evolución de la vida ocurrida en nuestro territorio; así como impulsar el trabajo articulado entre entidades, a todo nivel de gobierno, en el marco de sus competencias y el principio de colaboración, deben tomar las acciones necesarias para la preservación, conservación y difusión de la importancia de la paleontología.

Esto en razón que el patrimonio paleontológicos en el Perú se encuentra en peligro, tal es el caso del sitio paleontológico de Las lomadas de Ocucaje, el cual viene siendo afectado de manera sistemática por invasiones en su perímetro, poniendo en peligro

³ Política Nacional de Cultura al 2030. Aprobado por el D.S. 09-2020-MC de fecha 21 de julio del 2020.

⁴ Artículo 87 del TUO del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.**

la preservación de estos fósiles, tal como lo denunció la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ocucaje en el año 2023 sobre la existencia de inmobiliarias que vienen lotizando terrenos en dicho lugar, por ello es de importancia las acciones inmediatas de protección⁵.

Asimismo, se tomará consciencia sobre la importancia de validar a los sitios paleontológicos como potenciales destinos turísticos atrayendo investigadores, estudiantes y población en general volviéndose un recurso turístico y económico para la región; así como ser un elemento de identidad cultural y regional.

5.1. Análisis Costo - Beneficio

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley 26 889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma se basa en un método de análisis para el impacto y los efectos que tiene una propuesta legislativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, logrando cuantificar los costos y beneficios o, en su defecto, posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables.

En ese contexto, el marco jurídico vigente establece que el análisis costo beneficio es obligatorio en todos los proyectos normativos, incluyendo las normas de carácter declarativo y aquellos cuyos beneficios no puedan cuantificarse.

Este es el caso del presente dictamen que, por su naturaleza declarativa, no conlleva un impacto cuantitativamente identificable de forma a priori, en el presupuesto público. En ese sentido, la presente propuesta dispone el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y entidades públicas con vinculación a la paleontología, priorizarán las acciones pertinentes para la promoción y acciones necesarias en el marco de la propuesta de declarar el 20 de enero de cada año día nacional de la paleontología.

Por otro lado, tal como se ha señalado previamente, el análisis costo beneficio no solo debe realizarse en función a los costos y beneficios cuantificables, sino que debe ser realizado teniendo en cuenta también los costos y beneficios desde un enfoque de carácter cualitativo.

⁵ Alcaldesa de Ocucaje advierte que invasiones ponen en riesgo área donde se descubrió al "Perucetus colossus". (2023, agosto 8). RPP. <https://rpp.pe/peru/ica/perucetus-colossus-alcaldesa-de-ocucaje-advierte-que-invasiones-ponen-en-riesgo-cementerio-paleontologico-noticia-1499219?ref=rpp>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.**

Sobre el particular, como también se señaló previamente, este análisis debe observar los beneficios de carácter social que la medida conlleva. En esa línea, corresponde analizar si la propuesta contribuye al cumplimiento de los fines constitucionalmente previstos que justifican la actuación del Estado.

En ese sentido, debe tenerse presente que el artículo 1 de la Constitución Política establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Asimismo, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política contempla que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

En ese contexto, en el siguiente cuadro se exponen los efectos directos e indirectos que tendrá la propuesta aquí planteada con relación a las finalidades antes descritas:

**Cuadro 3
Análisis Costo-Beneficio**

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Estado peruano	- Optimizar la promoción del derecho de acceso a la cultura, establecida en el inciso 8 del artículo 2 de la Constitución Política. - Brindar las medidas para y facilidades el cumplimiento del derecho que tiene todo ciudadano a participar en forma individual o asociada a la cultural y la ciencia a través del fomento y acceso al patrimonio paleontológico del Perú. - Optimizar la conservación de nuestro patrimonio paleontológico, tanto de los fósiles como de las zonas paleontológicas patrimoniales.	- Realizar acciones en coordinación de las entidades señaladas en la única disposición complementaria, para que puedan trabajar de manera articulada en el cumplimiento de la norma. - Promueve el cumplimiento del marco constitucional vigente con relación al respeto, promoción y garantía de los derechos fundamentales en materia de cultura.
Gobiernos Regionales y Locales	- Cumplir las funciones dentro del territorio y en el marco de sus competencias que versen sobre la promoción y acceso a la cultura y la ciencia a la población de su suscripción, en coordinación con las entidades competentes. - Incentivar las acciones necesarias para la protección y conservación del patrimonio arqueológico a través del fomento del día nacional de la paleontología.	- La identificación de la población con las expresiones culturales de su región como parte de su identidad. - Vincularse con las expresiones culturales más representativas de su región.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE CADA AÑO.

Ciudadanos	- La participación y acceso a la cultura y la ciencia a través del acceso y fomento de la declaratoria de un día del año como día de la paleontología. - Fortalecer la identidad Nacional; permitirá a los ciudadanos conocer el pasado geológico del Perú, sentirse orgulloso de los fósiles de su región y de la importancia mundial que estos tienen para la ciencia. De esta manera, los fósiles peruanos se convertirán en un símbolo nacional y un motivo de orgullo nacional.	Promueve el fortalecimiento del Estado de Derecho, a través de la efectivización de los mandatos constitucionales en materia de cultura y ciencia.
------------	---	--

Elaboración: Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

En atención a lo señalado, tal como se evidencia del análisis realizado, la propuesta aquí expuesta permite la consecución de los fines constitucionales mencionados y resulta de relevancia para la efectivización del derecho de acceso a la cultura de la ciudadanía.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen, del Proyecto de Ley 6833/2023-CR, en virtud de lo cual se **propone** el siguiente **texto sustitutorio**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE CADA AÑO

Artículo único. Día Nacional de la Paleontología

Se declara Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Poder Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos regionales y las entidades públicas y privadas especializadas en paleontología de acuerdo con sus competencias, priorizará las acciones pertinentes para la promoción y el desarrollo de actividades conmemorativas en el marco del Día Nacional de la Paleontología.

5/M
EN DEBATE
13/12/2024
F: 82
C: 0
A: 0
APROB
Tercer
Votación
Examen
2da
Votación
F: 87
C: 0
A: 0
APROB

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.

Dese cuenta
Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 13 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 11:14:42-0500

HECTOR ACUÑA PERALTA
Presidente

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Vicepresidenta



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 15:47:53-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 15:48:21-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Secretario

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 3 de Setiembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 12:06:42-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 11:25:58-0500

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO TITULAR

MERY ELINANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 12:00:38-0500

DÁVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO TITULAR

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCO Isaac FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 22:23-0500

ISAAC MITA ALANCO
MIEMBRO TITULAR

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.**



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 12:14:37-0500

**GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
MIEMBRO TITULAR**

**ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 14:51:03-0500

**LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO TITULAR**

**ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO TITULAR**

**DIGNA CALLE LOBATÓN
MIEMBRO TITULAR**



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6833/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE
CADA AÑO.**

INTEGRANTES ACCESITARIOS

**LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**NILZA CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
MIEMBRO ACCESITARIO**